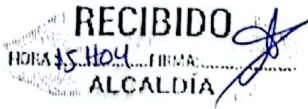




29 AGO 2024



**Oficio Nro. CPCCS-DCHI-2024-0196-OF**

**Chimborazo, 29 de agosto de 2024**

**Asunto:** Notificación Resolución Nro. CPCCS-DCHI-2024-0006-RES inicio de veeduría ciudadana para vigilar el proceso de contratación de una consultoría en Colta.

Julio Manuel Guaminga Anilema

**Alcalde**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE COLTA**

Señor

Julio Manuel Guaminga Anilema

En su Despacho

De mi consideración:

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social CPCCS, en cumplimiento con la Constitución, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, su propia Ley Orgánica y el Reglamento Orgánico por Procesos que regulan sus atribuciones y funcionamiento, desarrolla programas destinados al ejercicio del Control Social.

Frente al control social, el CPCCS tiene las siguientes atribuciones:

1. Promover y estimular las iniciativas de Control Social sobre el desempeño de las políticas públicas para el cumplimiento de los derechos establecidos en la Constitución, y sobre las Entidades del sector público y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; y,
2. Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría, observatorios y demás espacios de control social, que así lo demanden, para exigir cuentas de la gestión de lo público, en el marco de los derechos constitucionales.

Como parte de la ejecución de esta competencia Institucional, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el marco del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, procedió al registro, capacitación y acreditación de la VEEDURÍA CIUDADANA para: *“Vigilar el proceso de contratación de una consultoría para los estudios de evaluación, diagnóstico y diseños definitivos de sistemas de alcantarillado sanitario de la comunidad Guerraloma, de la parroquia Sicalpa, cantón Colta, provincia de Chimborazo y contratación de una consultoría para los estudios de evaluación, diagnóstico y diseños definitivos de sistemas de alcantarillado combinado del Barrio Mishquilli, de la parroquia Cajabamba, cantón Colta, provincia de Chimborazo”*, la cual funcionará por un período de DOS meses, contados a partir de la presente notificación.

Los integrantes de esta veeduría son:

Sede Quito: Santa Prisca 425, entre Vargas y Pasaje Ibarra. Edificio Centenario. PBX (593-2) 3957210  
www.cpeccs.gob.ec



Consejo de Participación  
Ciudadana y Control Social  
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy  
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy  
Uunt Iruntrar,  
Aents Kawen Takatmainia iimia

**Oficio Nro. CPCCS-DCHI-2024-0196-OF**

**Chimborazo, 29 de agosto de 2024**

**Asunto:** Notificación Resolución Nro. CPCCS-DCHI-2024-0006-RES inicio de veeduría ciudadana para vigilar el proceso de contratación de una consultoría en Colta.

Julio Manuel Guaminga Anilema

**Alcalde**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE COLTA**

Señor

Julio Manuel Guaminga Anilema

En su Despacho

De mi consideración:

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social CPCCS, en cumplimiento con la Constitución, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, su propia Ley Orgánica y el Reglamento Orgánico por Procesos que regulan sus atribuciones y funcionamiento, desarrolla programas destinados al ejercicio del Control Social.

Frente al control social, el CPCCS tiene las siguientes atribuciones:

1. Promover y estimular las iniciativas de Control Social sobre el desempeño de las políticas públicas para el cumplimiento de los derechos establecidos en la Constitución, y sobre las Entidades del sector público y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; y,
2. Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría, observatorios y demás espacios de control social, que así lo demanden, para exigir cuentas de la gestión de lo público, en el marco de los derechos constitucionales.

Como parte de la ejecución de esta competencia Institucional, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el marco del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, procedió al registro, capacitación y acreditación de la VEEDURÍA CIUDADANA para: *“Vigilar el proceso de contratación de una consultoría para los estudios de evaluación, diagnóstico y diseños definitivos de sistemas de alcantarillado sanitario de la comunidad Guerraloma, de la parroquia Sicalpa, cantón Colta, provincia de Chimborazo y contratación de una consultoría para los estudios de evaluación, diagnóstico y diseños definitivos de sistemas de alcantarillado combinado del Barrio Mishquilli, de la parroquia Cajabamba, cantón Colta, provincia de Chimborazo”*, la cual funcionará por un período de DOS meses, contados a partir de la presente notificación.

Los integrantes de esta veeduría son:

Sede Quito: Santa Prisca 425, entre Vargas y Pasaje Ibarra. Edificio Centenario. PBX (593-2) 3957210  
[www.cpcas.gob.ec](http://www.cpcas.gob.ec)



Consejo de Participación  
Ciudadana y Control Social  
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuymanta  
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy  
Uunt Iruntrar,  
Aents Kawen Takatmainia iimía

**Oficio Nro. CPCCS-DCHI-2024-0196-OF**

**Chimborazo, 29 de agosto de 2024**

- |    |                                |            |
|----|--------------------------------|------------|
| 1. | LENIN EDUARDO SAGUAY SANAGUANO | 0603151267 |
| 2. | JUAN CARLOS SANCHEZ NAVARRETE  | 0603799826 |
| 3. | JUAN PABLO CALLE CISNEROS      | 0602891806 |

Coordinador de la Veeduría: LENIN EDUARDO SAGUAY SANAGUANO, CC.  
0603151267.

Con estos antecedentes, solicito a usted, se autorice a quien corresponda, facilitar el libre acceso a la información y espacios de observación necesarios para que las/os veedoras/es ciudadanas/os, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, puedan ejercer su Derecho al Control Social sobre el objeto planteado y dentro del plazo establecido.

El incumplimiento de esta normativa conllevará la aplicación de las sanciones contempladas en la misma norma (Sanción a funcionarios y/o empleados públicos y privados).

En este contexto, solicitamos de usted como autoridad, determinar lugar, fecha y ahora a convenir, para sostener una reunión de enlace entre la Veeduría Ciudadana, la entidad que usted preside y el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

A efectos de coordinación y apoyo técnico de este proceso, la Subcoordinación Nacional de Control Social, ha delegado al Econ. Ángel Heriberto Ilguán Daquilema, Analista Provincial CPCCS Chimborazo, cuyo contacto es: 0985307836, correo electrónico: ailguan@cpccs.gob.ec.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Luz Maria Aucancela Cucuri  
**COORDINADOR PROVINCIAL - ESPECIALISTA PROVINCIAL DE  
TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION PARTICIPACION  
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**



Consejo de Participación  
Ciudadana y Control Social  
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy  
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy  
Uunt Iruntrar,  
Aents Kawen Takatmainia iimía

**Oficio Nro. CPCCS-DCHI-2024-0196-OF**

**Chimborazo, 29 de agosto de 2024**

Anexos:

- anexo\_17\_cpccs-dchi-2024-0006-res.pdf

Copia:

Señora Magíster  
Diana Gioconda Berduga Sánchez  
**Analista en Transparencia y Lucha Contra la Corrupción Provincial 2**

Señora Ingeniera  
Amparito del Cisne Morocho Aguirre  
**Especialista en Veeduría, Observatorios Ciudadanos y Monitoreo 2**

ai



Firmado electrónicamente por:  
**LUZ MARIA AUCANCELA  
CUCURI**

Sede Quito: Santa Prisca 425, entre Vargas y Pasaje Ibarra. Edificio Centenario. PBX (593-2) 3957210  
[www.cpccs.gob.ec](http://www.cpccs.gob.ec)